

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

**ACTA**  
**ASISTENCIA TECNICA RESOLUCIÓN 501 DE 2020, CRITERIOS DE EFICIENCIA FISCAL**  
**PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB**

**DATOS GENERALES**

FECHA:	Bogotá, 10 de agosto de 2021
HORA:	De 2 - 3 pm
LUGAR:	MVCT, Teams ( <a href="#">Haga clic aquí para unirse a la reunión</a> )
<b>ASISTENTES</b>	<b>Alcaldía de Cúcuta</b>
	Virginia Valencia - Secretaria de Hacienda
	Jorge Rodriguez
	Leonor Amado
	Mónica Colmenares
	Leidy Geraldin Castro Torrado
	Olga Pablos
	Jairo Quintero
	<b>Secretaria Servicios públicos de Norte de Santander</b>
	Carlos Alberto Soler Monroy
	Carmen Rosa Arenas
	Grupo Monitoreo SGP-APSB
	Jorge Estupiñan – Profesional Especializado
	Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista

**OBJETIVO:** Brindar asistencia técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, a los representantes de la Alcaldía de Cúcuta, respecto a la Resolución MVCT 501 de 2020, y los criterios de eficiencia fiscal para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB).

**ORDEN DEL DIA:**

1. Objetivo de la reunión
2. Asistencia resolución MVCT 501 de 2020.
3. Compromisos

**DESARROLLO:**

Se explica a los asistentes que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo y evaluación al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto-Ley 028 de 2008, artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 1 de la Ley 1977 de 20019:

Así mismo, expidió la Resolución MVCT No. 501 de 2020 en la que se define la eficiencia fiscal y administrativa sectorial de agua potable y saneamiento básico:

- i) Ejecución de los recursos del SGP-APSB acorde con las actividades elegibles de gasto establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y esfuerzo de inversión con otras fuentes de recursos disponibles.
- ii) Pago de los subsidios otorgados a los suscriptores de estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro de la vigencia del año base.
- iii) Asegurar la prestación de los servicios públicos (art 5 Ley 142 de 1994) y el acceso de agua potable y saneamiento básico con soluciones alternativas cuando estos servicios no estén disponibles (art 279 Ley 1955 de 2019).
- iv) Cumplir con las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo, que evidencien avances en los indicadores de cobertura, calidad y continuidad.
- v) Realizar un uso óptimo de los recursos financieros, humano y técnicos que permitan una relación positiva entre los beneficios y los costos, en la provisión de bienes y servicios en el sector.

Para la evaluación de los indicadores se tiene en cuenta la información reportada por las entidades territoriales y los prestadores que operan en ellas, a los siguientes sistemas:

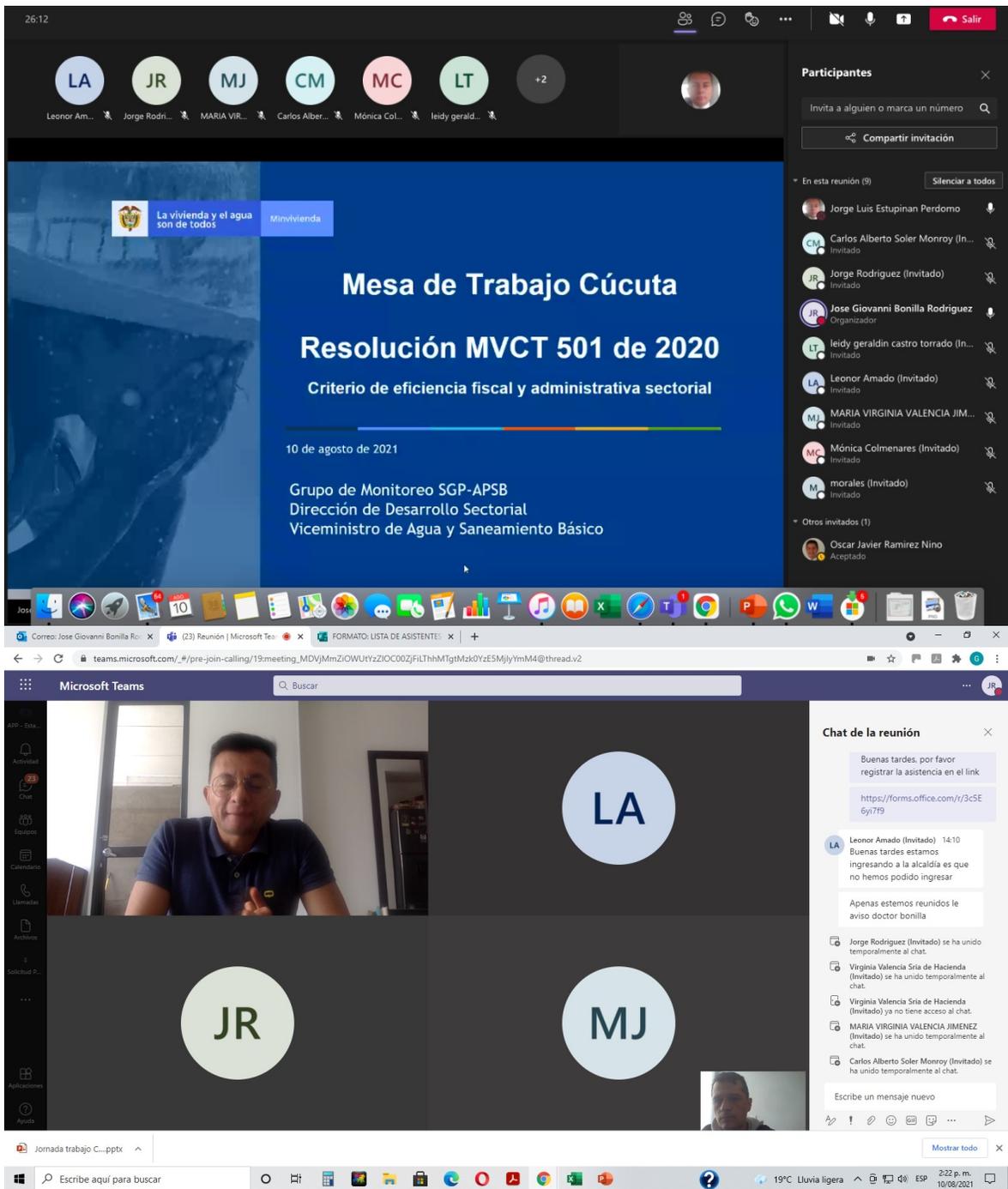
- Los responsables del reporte al FUT, SUI, SIEE deben realizarlo dentro de los plazos y condiciones establecidas para tal fin.
- Los indicadores de calidad del agua se evaluarán teniendo en cuenta la información reportada por las autoridades sanitarias en el Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano SIVICAP
- Para la variable de “estratificación socioeconómica actualizada” se tendrá en cuenta la información remitida por el DANE

Se analiza con la representación de Cúcuta los indicadores definidos en la resolución 501 de 2020, haciendo especial énfasis en que en las variables para la evaluación del indicador sintético presupuestal / fiscal y año base de cálculo, se tiene en cuenta la información reportada al FUT.

Se recomienda a los representantes de la Secretaria de Hacienda que se implementen controles que permitan identificar discrepancias entre la información de los documentos fuente (ejecuciones de ingresos, gastos, registros presupuestales, etc) y aquella que se digita en el sistema, antes de que sea oficializada.

#### **FIRMAS: Reunión realizada en Teams**

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=cX4WWcogESxEfxHMwn5s5dyLw5l301HmVo3n6GsOwxUJQ1BOUzM1MkMwWTBMWkJNSzFWUIVOUzFUTy4u>



Elaboró: Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR  
Fecha: Agosto de 2021